



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000473

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2018

VISTOS:

La Nota N° 464-2018/INABIF-USPNNA-CHSMA-D, recibida el 27 de noviembre de 2018; la Nota Informativa N° 226-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2018; la Nota Informativa N° 3151-2018/INABIF.UA-SUL, de fecha 28 de diciembre de 2018; el Memorando N° 1974-2018/INABIF-UA, de fecha 28 de diciembre de 2018 y el Informe N° 677-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 20 de diciembre de 2018, la Directora del CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL, recibió en calidad de donación una (1) escalera telescópica 28 pasos Fibra Lefort, por un valor total de S/ 740.00 (Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota N° 464-2018/INABIF-USPNNA-CHSMA-D, recibida el 27 de diciembre de 2018, la Directora del CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 20 de diciembre de 2018, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, por Informe N° 135-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2018 el Responsable de Control Patrimonial se pronuncia sobre la procedencia de la aceptación de la donación del bien mueble antes señalado;

Que, con la Nota Informativa N° 226-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, a través de la Nota Informativa N° 3151-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de diciembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 226-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1974-2018/INABIF-UA de fecha 28 de diciembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 677-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Alfonso David Fernandini Campaña en representación de la Iglesia Santa Rita de Casia, a favor del INABIF-CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000473
N°

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2018

Artículo 2.- AGRADECER a la la Iglesia Santa Rita de Casia, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



8VA

1991





000473

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL						
ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: IGLESIA SANTA RITA DE CASIA				RUC N°20515530712	
	Fecha de Acta de Recepción: 20 DE DICIEMBRE DEL 2018					
Representante: SR. ALFONSO DAVID FERNANDINI CAMPAÑA DNI N°: 07911508						
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL	
1	1	UNIDAD	ESCALERA TELESCOPICA 28 PASOS FIBRA LEFOR	740.00	740.00	
				TOTAL S/.	740.00	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

USA

USA

